



Delante marqués.

SELOO VARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Don Don Martin Juanes Carrasco, Dijo
que conforma con el parecer y voto del Sr. Don
Don Juan. Don Manuel Vizcarra

Don Don Juan Carrasco Vizcarra — Dijo que con
forma con el dictamen y parecer del Sr. Don
Fernando Juanes

Don Don Pedro Carrasco Mata — Dijo que
reconforma con el parecer del Sr. Don Juan
Don Juanes

Don Don Inigo Lorenza Latorre; Dijo que
reconforma con el dictamen y parecer del Sr. Don
Don Juan. Don Manuel Vizcarra

Don Don Pedro Carrasco Mata; Dijo
que como se ve en el Sr. Don Juanes y en el Sr. Don Juanes
hados por los Señores Don Juan. Don Manuel Vizcarra
nombres Juanes y el que la Villa tubo y para servir
a la concordia establecida con el Sr. Don Juanes
Obispo dean y Canónigos de la Santa Iglesia de
Cartaxena sobre el dicho obispo dean de la
de, mayormente por como se ve en que el Sr. Don Juanes
lana con una sentencia en contra de un
tennon pero quisiera en un caso, por que en un
asacordada el que se ve en el Sr. Don Juanes
reconformada la concordia adevnidos de
en el Sr. Don Juanes Obispo dean y Canónigos
de las pretensiones de un Sr. Don Juanes
los segun se ve en el Sr. Don Juanes y se ve en el Sr.
lo que se reconforma con el Sr. Don Juanes